ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARIA DE HACIENDA, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

Prestación de servicios profesionales para realizar actividades en la Subsecretaria de Asuntos Tributarios en el desarrollo de seguimiento y verificación en cuanto a los procesos relacionados con las auditorías realizadas por los entes de control, así como en la actualización, sostenimiento e implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG..

PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, que cuente con título profesional en Ingeniería portador de tarjeta profesional vigente.

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE HACIENDA, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia Profesional mínima de: Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: una persona natural, que cuente con título profesional en Ingeniería portador de tarjeta profesional vigente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARIA DE

HACIENDA, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área a contratar.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Pereira en la Secretaría de Hacienda, respecto para lo cual se requiere un profesional en a¿reas de ciencias econo¿micas, contables, financieras, administrativas y/o a¿reas afines, que apoye el buen funcionamiento del sistema financiero del municipio de Pereira y dema¿s actividades que contribuyan a mejorar las gestiones que se realizan en la subsecretari¿a de asuntos tributarios, en el desarrollo de seguimiento y verificacio¿n en cuanto a los procesos relacionados con las auditori¿as realizadas por los entes de control asi¿ como en la actualizacio¿n, sostenimiento e implementacio¿n del modelo integrado de planeacio¿n y gestio¿n MIPG, por lo tanto se requiere contratar una persona natural con las siguientes condiciones: Profesional en a¿reas de ciencias econo¿micas, contables, financieras, administrativas y/o a¿reas afines, portador de tarjeta profesional vigente.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La alcaldía de Pereira no cuenta con la planta de personal suficiente para cubrir el alto grado de necesidad en el área de conocimiento profesional en contaduría, por consiguiente, es necesario contratar contadores externos para que realicen actividades jurídicas acorde a la necesidad requerida por la Entidad Estatal.

Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"

Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

Ley 842 de 2003 por medio de la cual se reglamentó el ejercicio de la ingeniería

Corte Constitucional sentencia C-078, 649 de 2003 y C-570 de 2004

Ley 1325 de 2009 asigna al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA-, la función de inspección, vigilancia y control del ejercicio profesional de los Ingenieros Agrícolas, Ingenieros Forestales, Ingenieros Agrónomos, Ingenieros

Pesqueros, Agrónomos y Agrólogos, y sus profesiones afines y auxiliares..

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Municipio de Pereira SECRETARIA DE HACIENDA, no ha celebrado contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo del mismo objeto o alcances**.**

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 22 de noviembre de 2021.

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02459542104509-1692339-003986025

Elaboró: Redactor: Luisa Fernanda Artunduaga Gutierrez / CONTRATISTA

Revisó: Carlos Andres Osorio Franco / CONTRATISTA